



Procuraduría General de la Nación

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

Fecha: 7 julio de 2022

Licenciada Nigma Muñoz, Secretaria Administrativa Ad-honoren de la Procuraduría General de la Nación.

La Comisión Verificadora del Acto Público No. 2022-0-35-0-01-LP-029078 para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Aires Acondicionados en Sedes y Dependencias de la Procuraduría General de la Nación en la provincia de Bocas del Toro", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública en Panamá, presenta los resultados de su Informe de Verificación.

Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 21 de junio de 2022, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Oferta	Monto de la Propuesta
1	1	Juan Carlos Jiménez Vázquez	B/. 37,060.00

se procede a verificar la propuesta del proponente Refrigeración refrilu, debido a que fue la única empresa que participo, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No Presentó Documentación
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Aplica
3	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No Presentó Documentación